

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de explotación y transmisión de instalación eléctrica de distribución en alta tensión, en establecimiento hotelero de 4 estrellas en Córdoba. Expte. AT 50/2020

p. 5422

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Fuentes de Financiación del Presupuesto de Inversiones nº 5968/2021

p. 5422

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Fuentes de Financiación del Presupuesto de Inversiones nº 5969/2021

p. 5423

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 5972/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario

p. 5423

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública la aprobación del Convenio Urbanístico con relación al ámbito de actuación de la UA-8 y PP R5.1 del PGOU de este municipio

p. 5423

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se hace público el Plan de Emergencia Municipal de esta localidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 6 de julio de 2021

p. 5423

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones a Em-

presas de esta Corporación

p. 5493

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Decreto de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se somete a información pública la aprobación de los Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2021, corres-

pondientes a todos los municipios con competencias delegadas, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5497

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba relativo a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación para Explotación Minera en la Cantera Cortijo "El Judigüelo"

p. 5497

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 3.381/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 50/2020
 ANTECEDENTES

PRIMERO: La Entidad Becap HF Gestión Hotelera SL, presenta solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación compartido compañía/abonado establecimiento hotelero de 4 estrellas en Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), por esta Delegación se concedió resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación el 1 de febrero de 2021.

TERCERO: Con fecha 29 de abril de 2021, se solicita autorización de explotación para lo cual se adjunta el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión de la instalación a EDistribución Redes Digitales SLU, como empresa distribuidora de la zona fue presentado el 8 de julio de 2021.

CUARTO: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Explotación y Transmisión de las instalaciones contenidas en el proyecto de acuerdo con las características que se indican a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8

de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización de Explotación y Transmisión de las instalaciones a EDistribución Redes Digitales SLU, cuyas principales características se describen a continuación:

- Línea eléctrica.
- Emplazamiento: Calle Fernando de Córdoba.
- Municipio: Córdoba.
- Tensión (kV): 20.
- Tipo: subterránea.
- Origen: Empalme en línea "Cercadilla", en arqueta A2 esquina C/ Avda. América con C/Fernando de Córdoba.
- Final: Celdas de línea en centro de seccionamiento y entrega.
- Longitud (Km): 2 x 0,056.
- Conductores: RH5Z1 3 (1x 240) 18/30 kV XLP.
- Centro de seccionamiento.
- Emplazamiento: Calle Fernando de Córdoba, 10.
- Municipio: Córdoba.
- Tensión (kV): 20.
- Tipo: Interior en edificio otros usos.
- Aparata: Dos celdas de línea, una celda de entrega y una celda de servicio auxiliares, motorizadas con aislamiento y corte en SF6.

PROPUESTO

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas,
 Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.457/2021

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-

blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, fecha de 26 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de fuentes de financiación del Presupuesto de Inversiones nº 5968/2021, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
9	PASIVOS FINANCIEROS	104.444,47 €
TOTAL		104.444,47 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 27 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.458/2021

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, fecha de 26 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de fuentes de financiación del Presupuesto de Inversiones nº 5969/2021, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
9	PASIVOS FINANCIEROS	97.000,00 €
TOTAL		97.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 27 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.459/2021

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, fecha de 26 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 5972/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, que se hace público resumido

do por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	10.681,32 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00 €
6	INVERSIONES REALES	32.638,14 €
TOTAL		43.819,46 €

Altas en aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
9	PASIVOS FINANCIEROS	32.638,14 €
TOTAL		32.638,14 €

Bajas aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	11.181,32 €
TOTAL		11.181,32 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 27 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.444/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2021, aprobó el Convenio Urbanístico con relación al ámbito de la actuación de la UA-8 y PP R5.1 del PGOU de Puente Genil, acordando el sometimiento a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para examen del expediente y formulación de alegaciones, en su caso, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de que, transcurrido el plazo sin alegaciones, el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de un nuevo acuerdo.

Puente Genil, 24 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa accidental, Ana María Carrillo Núñez.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.391/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2021, el Plan de Emergencia Municipal de Villanueva de Córdoba, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 137, de 20 de julio del mismo año, para información pública por el plazo reglamentario, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, quedando aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, lo que se publica para su general conocimiento, como anexo en este Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba:

(<https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es/>).

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL**VILLANUEVA DE CÓRDOBA****Índice**

0. DOCUMENTACIÓN
1. OBJETIVOS
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL
3. ESTUDIO DE RIESGOS
4. ESTRUCTURA
5. OPERATIVIDAD
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Anexos

- ANEXO I: CARTOGRAFÍA
- ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
- ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- ANEXO IV: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
- ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES
- ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO
- OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL

Apéndices

- APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN
- APÉNDICE II: PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL (PAL)
- APÉNDICE III: OTROS PLANES INTEGRADOS

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

OBJETIVOS

OBJETIVOS

Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de Villanueva de Córdoba (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Villanueva de Córdoba.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Villanueva de Córdoba.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

Carácter integrador.

Este PEM, en calidad de plan territorial, tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.

- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

Elaboración, aprobación y homologación

El PEM ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de Villanueva de Córdoba y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de Villanueva de Córdoba.

Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Villanueva de Córdoba se enmarca en la provincia de Córdoba.

La extensión de este municipio es de 42938,58 ha.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 357445,99
ETRS89

Y: 4237704,30

UTM Huso 30N

La altitud del municipio es de 724 metros sobre el nivel del mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2019): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centroide del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2019. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2019.

Rasgos geológicos

La composición del suelo de Villanueva de Córdoba es la siguiente:

Periodo	Litología
Tournaisiense-viseiense-namuriense-westfaliense	Conglomerados, lutitas, areniscas, calizas y volcanitas
Ígneas plutónicas	Gabros, dioritas, tonalitas y otras rocas plutónicas indiferenciadas
Ígneas plutónicas	Granitos
Ígneas plutónicas	Granodioritas
Devónico	Pizarras, calcoesquistos, calizas, cuarcitas y conglomerados
Proteozoico superior	Pizarras, esquistos, grauwacas y cuarcitas
Tournaisiense-viseiense-namuriense-westfaliense	Pizarras, grauwacas y areniscas

Periodo	Litología
Ígneas volcánicas	Rocas volcánicas y subvolcánicas básicas e intermedias

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Rasgos climáticos

El clima predominante es el Continental Mediterráneo. Este clima es característico de casi toda la zona interior y elevada que rodea al valle del Guadalquivir, penetrando hacia Andalucía Oriental hasta la misma base de las cadenas montañosas donde deriva a Clima mediterráneo de montaña. Sus veranos son cálidos, aunque no tanto como en Clima mediterráneo continental, y los inviernos muy fríos, con un alto número de heladas. Este grupo climático está integrando por hasta 6 tipos diferentes de bioclimas con un amplio rango de precipitaciones.

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Rasgos hidrológicos

Villanueva de Córdoba pertenece al D.H. Guadalquivir, dentro de la cuenca Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y dentro de la subcuenca Guadalquivir, y al D.H. Guadiana dentro de la parte española de la Demarcación Hidrográfica Guadiana y dentro de la subcuenca Zújar-Guadalmaz.

Hay que destacar el siguiente embalse en el término municipal:

Embalse	Capacidad (hm ³)
Embalse del Guadalmellato	147

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Área (ha)
39817	Balsa de Riego o Ganadera	1,51
40064	Balsa de Riego o Ganadera	1,43
39921	Balsa de Riego o Ganadera	1,24
38115	Balsa de Riego o Ganadera	0,96
40186	Balsa de Riego o Ganadera	0,88

Identificación	Tipo	Área (ha)
40034	Balsa de Riego o Ganadera	0,86
38078	Balsa de Riego o Ganadera	0,76
40103	Balsa de Riego o Ganadera	0,75
34191	Balsa de Riego o Ganadera	0,74
39920	Balsa de Riego o Ganadera	0,73
38715	Balsa de Riego o Ganadera	0,59
39756	Balsa de Riego o Ganadera	0,58
38247	Balsa de Riego o Ganadera	0,55
37961	Balsa de Riego o Ganadera	0,5
40267	Balsa de Riego o Ganadera	0,49
39835	Balsa de Riego o Ganadera	0,46
39905	Balsa de Riego o Ganadera	0,43
39917	Balsa de Riego o Ganadera	0,42
38245	Balsa de Riego o Ganadera	0,4
29992	Balsa de Riego o Ganadera	0,39
40145	Balsa de Riego o Ganadera	0,36
40182	Balsa de Riego o Ganadera	0,35
39908	Balsa de Riego o Ganadera	0,35
38731	Balsa de Riego o Ganadera	0,35

Identificación	Tipo	Área (ha)
38141	Balsa de Riego o Ganadera	0,35
38566	Balsa de Riego o Ganadera	0,3
38692	Balsa de Riego o Ganadera	0,29
38716	Balsa de Riego o Ganadera	0,28
38059	Balsa de Riego o Ganadera	0,28
37888	Balsa de Riego o Ganadera	0,28
39848	Balsa de Riego o Ganadera	0,25
39863	Balsa de Riego o Ganadera	0,24
38722	Balsa de Riego o Ganadera	0,24
38152	Balsa de Riego o Ganadera	0,23
39854	Balsa de Riego o Ganadera	0,22
39740	Balsa de Riego o Ganadera	0,21
40021	Balsa de Riego o Ganadera	0,19
37960	Balsa de Riego o Ganadera	0,18
39850	Balsa de Riego o Ganadera	0,17
37926	Balsa de Riego o Ganadera	0,17
38701	Balsa de Riego o Ganadera	0,16
39478	Lámina de Agua Artificial	0,15
39860	Balsa de Riego o Ganadera	0,14

Identificación	Tipo	Área (ha)
38714	Balsa de Riego o Ganadera	0,14
40073	Balsa de Riego o Ganadera	0,13
39469	Lámina de Agua Artificial	0,13
38496	Balsa de Riego o Ganadera	0,12
38303	Balsa de Riego o Ganadera	0,12
38682	Balsa de Riego o Ganadera	0,11
38171	Balsa de Riego o Ganadera	0,11
39873	Balsa de Riego o Ganadera	0,1
39845	Balsa de Riego o Ganadera	0,1
39836	Balsa de Riego o Ganadera	0,1
40113	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
40072	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
38244	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
36577	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
28085	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
39824	Balsa de Riego o Ganadera	0,08
38173	Balsa de Riego o Ganadera	0,08
40184	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
39918	Balsa de Riego o Ganadera	0,07

Identificación	Tipo	Área (ha)
39910	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
39875	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
39479	Lámina de Agua Artificial	0,07
38531	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
38002	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
39927	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
39839	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
38738	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
38737	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
38533	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
38048	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
39932	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
39483	Lámina de Agua Artificial	0,05
39481	Lámina de Agua Artificial	0,05
38712	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
36706	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
39482	Lámina de Agua Artificial	0,04
38719	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
38576	Balsa de Riego o Ganadera	0,03

Identificación	Tipo	Área (ha)
37982	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
36682	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
38696	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
38555	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
38512	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
38098	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
38619	Balsa de Riego o Ganadera	0,01
38289	Balsa de Riego o Ganadera	0,01
16744	Lámina de Agua Artificial	0,01
15874	Lámina de Agua Artificial	0,01

Fuente: Bases de la REDIAM (Catálogo de Balsas IECA 2019)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Río Gato	18798,15
Río Matapuercas	12520,85
Arroyo del Pozo Hoces	12165,75
Arroyo de las Víboras	9116,07
Arroyo de Navalmaestre	9064,88
Arroyo de Navaltablando	8686,41
Arroyo de Moreno	8207,45

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de Navalconejo	7645,42
Arroyo de Fuente Sordo	7191,21
Arroyo del Ovejuelo	7166,91
Arroyo del Madroñal	6783,83
Arroyo de la Rozuela	6459,14
Arroyo del Molinillo	6167,49
Arroyo del Labradillo	5784,83
Arroyo del Judío	5719,65
Arroyo Recoberos	5529,99
Arroyo Grana	5489,46
Arroyo de Ventas Nuevas	5467,94
Arroyo de la Marquesa	5158,57
Arroyo de Pozo Molino	5050,81
Arroyo del Fresnedoso	4765,3
Arroyo de los Aserradores	4696,06
Cañada del Arrallanar	4108,74
Arroyo de la Cigüeñuela	3942,12
Arroyo de Martín Esteban	3788,3
Arroyo Hondillo	3549,02

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo Horcajo Romero	3447,28
Río Varas	2668,17
Arroyo de la Nava	2490,18
Río Cuzna	2306,58
Arroyo del Parral	2206,29
Arroyo de la Venta de la Cruz	1351,05
Arroyo del Membrillo	1223,81
Arroyo de las Navas del Puerto	1024,35
Arroyo de Navalengua	319,32
Arroyo de las Vegas de Torvizcón	131,65
Arroyo del Quebrantón	91,74
Arroyo de Guadalcazar	71,91
Arroyo de Navalacienda	13,78

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Las infraestructuras hidrológicas (ETAP, EDAR, depósitos, presas,...) que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
ETAP	ETAP Villanueva de Córdoba	0	Ayuntamiento
Depósitos	Depósito de Agua Potable (IV)	749,5	Ayuntamiento
Depósitos	Depósito de Agua Potable (I)	751	Ayuntamiento
Depósitos	Depósito de Agua Potable	751	Ayuntamiento

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
	(II)		
Depósitos	Depósito de Agua Potable (III)	751	Ayuntamiento

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Caracterización y usos del suelo

Los usos del suelo de Villanueva de Córdoba son los siguientes:

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Sistemas agroforestales	31568,48	73,52
Olivares	4423,79	10,3
Bosques de frondosas	3831,38	8,92
Matorrales esclerófilos	951,87	2,22
Matorral boscoso de transición	830,32	1,93
Pastizales naturales	632,08	1,47
Tierras de labor en seco	445,06	1,04
Tejido urbano continuo	157,83	0,37
Zonas industriales o comerciales	47,35	0,11
Espacios con vegetación escasa	38,35	0,09
Bosque mixto	8,77	0,02
Láminas de agua	3,31	0,01

Fuente: Bases de REDIAM

Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

No hay que destacar ningún aspecto relevante de la vegetación y de la fauna en el municipio.

División político-administrativa y características

El núcleo principal de la localidad es Villanueva de Córdoba. Además de éste, no hay otras pedanías pertenecientes al municipio.

Villanueva de Córdoba

La extensión de este núcleo de población es de 167,98 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 357760,13 Y: 4242857,12 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de las carreteras A-3100, CO-6101, CO-6102, CO-6103, A-421 y A-424.

Demografía

Villanueva de Córdoba tiene una población de 8774 habitantes, distribuidos en un único núcleo de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Villanueva de Córdoba	8.774	4.340	4.434

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón enero 2018

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Total	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años
Ambos sexos	8774	1128	5662	1984
Hombres	4340	582	2966	792
Mujeres	4434	546	2696	1192

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón enero 2018

Las principales variaciones poblacionales registradas en el municipio son:

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
30%	3 días. Feria y Fiestas en Honor a la Virgen de Luna (Mayo o Junio)	Dentro del Núcleo Urbano
50%	6 días. Feria de Agosto	Dentro del Núcleo Urbano
30%	1 día por romería. Virgen de Luna (2 Romerías: Mayo o Junio y en Octubre)	Santuario en el T.M. Pozoblanco (Ref.Catastral: 14054*02800010) y explanada colidante.
100%	3 días. Feria del Jamón	Dentro del Núcleo Urbano (Aparcamiento del Polideportivo y patios del I.E.S.)
50%	1 día. Día de la Matanza	Dentro del Núcleo Urbano (Aparcamiento del Polideportivo y patios del I.E.S.)
50%	Época estival	Dentro del Núcleo Urbano

Aspectos relevantes del sector industriales

El tejido productivo económico que alberga Villanueva de Córdoba lo componen:

Nombre	Superficie (ha)	Perímetro (m)
Polígono Cárnico / UI-1	11,6	1466,17
Polígono municipal / UI-2	6,22	1035,64
Polígono La Dehesa / UI-3	5,07	1087,03

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc, son:

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Dirección	Coordenadas	
				X	Y
Otros	Olivarera Nuestra Señora de Luna S.C.A.	No	Calle Pozoblanco s/n	356550.0	4243202.0
Gasolinera	SAHEFE S.A.	Sí	Avd de Cardeña, s/nº	358429.31	4242785.35
Gasolinera	SAHEFE Y LOS BARREROS	Sí	Crta. De Circunvalación, s/nº	356493.05	4243389.94
Almacenamiento de productos peligrosos	ALMACENAMIENTO DE BUTANO	No	Crta de Cardeña, s/nº	360817.48	4243010.57
Suministros básicos	DEPÓSITOS DE AGUA	No		359469.02	4243936.08
Suministros básicos	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	Sí		357061.32	4243380.99
Suministros básicos	DEPURADORA UI-1	Sí		358485.72	4243804.53
Suministros básicos	DEPURADORA	Sí		358113.95	4241092.56
Otros	MAFRIVISA, S.L.	No	Parcela 4 del Polígono UI-1-1		

Vías de comunicación

Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-3100	Sin dato	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	23,18
A-424	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	19,5
A-421	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	14,96
CO-6103	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	11,37
A-3001	Sin dato	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	9,25
CO-6102	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	7,57
A-3176	Sin dato	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	6,67
CO-6101	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	5,86
CO-5100	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	2,24
Sin dato	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	0,61
Sin dato	Pozoblanco	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	0,57
A-424 De Cardeña a Pozoblanco	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	0,41
CO-6101	Sin dato	Comunidad	Segundo	Carretera	0,4

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
		Autónoma	orden	convencional	
CO-6102	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	0,36
Sin dato	Córdoba	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	0,34
Sin dato	Moreno de Pedrajas	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	0,31
CO-6103	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	0,26
Sin dato	Real	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	0,25

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Red ferroviaria

La línea de ferrocarril que discurre en el término municipal de Villanueva de Córdoba es:
F.C. AV. Madrid-Sevilla.

Fuente: Base IECA DERA (2019)

La estación de ferrocarril en el término municipal es:

- Estación de Villanueva de Córdoba

Fuente: Base IECA DERA (2019)

Gaseoductos y Oleoductos

En Villanueva de Córdoba hay que destacar la presencia de los siguientes oleoductos: ramal de Adamúz-Conquista con 4,94 km y ramal de Adamúz-Poblete con 4,94 km dentro del término municipal.

Fuente: Base IECA DERA (2019)

Patrimonio natural e histórico artístico**Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario**

Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA), son:

Código Europeo	Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
ES6130006	Guadalmellato	ZEC	872,34
ES6130009	Ríos Cuzna y Gato	ZEC	26,45

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Patrimonio histórico-artístico

Además tiene declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Catalogación General (BCG) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

Nombre	Figura de protección
Audiencia	CG

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Se indican, en la siguiente tabla, otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

Nombre	Superficie (m ²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Si / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
AUDIENCIA, PLAZA DE ESPAÑA, 1	228	B.I.C.	Dotacional Cultural	No		357617,26	4242874,28
IGLESIA PARROQUIAL SAN MIGUEL	1.000	Protección Integral	Dotacional Religioso	No		357671,11	4242857,68

Nombre	Superficie (m²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Si / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
PORTADA CASA C. NIEVE, 12	143	Protección Integral	Residencia / Docente	No		358017,59	4242896,55
PORTADA CASA C. CONQUISTA, 51	194	Protección Integral	Residencia / Docente	No		357990,64	4243098,8
ESCUDO CASA C. POZO, 2	202	Protección Integral	Residencia / Docente	No		357733,53	4242853,24
ESCUDO CASA C. POZO, 10	346	Protección Integral	Residencia / Docente	No		357747,57	4242806,64
ESCUDO Y DINTEL CASA C. TORNO ALTA, 2	180	Protección Integral	Residencia / Docente	No		357567,45	4242653,7
C. CRUZ DEL CAÑUELO		Protección Integral	Residencia / Docente	No		357810,6	4242893,57
CRUZ DEL CAMINO DE LA VIRGEN DE LUNA		Protección Integral		No		355463,31	4242933,55
ERMITA DE SAN SEBASTIÁN	245	Protección Integral	Dotacional Religioso	No		357767,79	4242572,03
POZO DE LA LEGUA I		Protección Integral		No		356578,33	4243107,45
POZO DE LA LEGUA II		Protección Integral		No		355456,56	4242931,76
FUENTE DE LOS POBRES		Protección Integral		No		357552,37	4244290,47

Nombre	Superficie (m²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Sí / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
FUENTE DE LAS ESCUELAS		Protección Integral		No		358555,38	4242567,05
AYUNTAMIENTO	938	Protección Estructural	Administrativo	No		357647,8	4242895,95
COLEGIO E IGLESIA CRISTO REY	2.581	Protección Estructural	Residencia I/Docente	No		357457,99	4243139,26
CONVENTO E IGLESIA DULCE NOMBRE	4.819	Protección Estructural	Residencia I/Docente	No		357687,30	4242670,14
C.E.I.P. M ^a MORENO/LOS BRETES	4.576	Protección Estructural	Residencia I/Docente	No		357808,92	4243397,71
C.P. VIRGEN DE LUNA	1.498	Protección Estructural	Residencia I/Docente	Sí		357153,16	4242998,18
C.P. SAN MIGUEL	1.574	Protección Estructural	Residencia I/Docente	Sí		357602,28	4242341,96
HOSPITAL DE JESÚS NAZARENO	5.470	Protección Estructural	Dotacional Social	No		357461,89	4242416,15

Nombre	Superficie (m²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Si / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
		al	Asistencial				
CASA C. REAL, 26	634	Protección Estructural	Residencia I/Docente	No		357692,18	4242694,62
CASA C. CONQUISTA, 14	702	Protección Estructural	Residencia I/Docente	No		357839,42	4242963,67
PORTADA REAL, 10	438	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357669,84	4242772,04
CASA PARRALEJO, 21 (en catastro Hnos. Martos, 1)	546	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357920	4242901,28
CASA CAÑUELO, 8	619	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357787,92	4242862,15
CASA CAÑUELO 16	627	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357824,75	4242864,55
PORTADA CANALEJAS, 23	273	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357883,39	4242837,19
PORTADA CANALEJAS, 32	156	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357920,79	4242833,92

Nombre	Superficie (m²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Si / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
CASAS CONTRERAS, 4	904	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357664,14	4242923,68
CASAS PADRE LLORENTE, 11	554	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357535,64	4242762,07
CASAS PADRE LLORENTE, 19	346	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357512,15	4242735,02
CASA CONQUISTA, 16	618	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357853,74	4242974,66
PORTADA CONQUISTA, 36	332	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357911,65	4243038
PORTADA REAL, 22 (en catastro nº20)	444	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357684,43	4242716,51
PORTADA HERRADORES. 6	709	Protección Ambiental	Residencia I/Docente	No		357627,83	4242942,9
TEATRO ESPAÑOL CONQUISTA, 11 Y 13 (en catastro nº13)	2.634	Protección Ambiental		No		357859,17	4243008,14

ESTUDIO DE RIESGOS**ESTUDIO DE RIESGOS****Identificación y análisis de los riesgos destacables****Riesgos con planificación especial o específica**

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica, y los datos relacionados con este municipio se recogen en este apartado.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Villanueva de Córdoba son:

□ **Riesgo sísmico.**

Villanueva de Córdoba tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de intensidad macro sísmica (EMS-98) de VI y para un periodo de retorno de 475 años de VI, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

A continuación se muestran los fenómenos sísmicos relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Entre 30 y 300 años	X: 360242, Y: 4249261	Intensidad VI

□ **Riesgo de incendios forestales.**

El municipio tiene una zona de peligro que comprende el término municipal completo, afectada por el riesgo de incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno el 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A continuación se muestran los incendios forestales relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	X:353597 Y:4226018	El más extenso
Cada 10 años o menos	X: 355789 Y: 4235051	
Cada 10 años o menos	X: 357196 Y: 4244767	Próximo al núcleo urbano
Cada 10 años o menos	X:351665 Y:4224901	
Cada 10 años o menos	X: 356982 Y: 4245939	
Cada 10 años o menos	X: 366831 Y: 4247071	
Cada 10 años o menos	X: 368156.769 Y: 4245297	

Otros riesgos contemplados

En las siguientes tablas se han identificando otros riesgos no indicados en el apartado anterior. Los datos estarán basados en la experiencia, datos empíricos o históricos y en las estadísticas de incidentes relacionados con dicho riesgo.

A continuación se identifican y analizan otros riesgos que pueden afectar a la localidad.

Climáticos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Nevadas	Una o más veces al año	Todo el Término Municipal	
Fuertes vientos	Una o más veces al año	Zona norte del Término Municipal	
Grandes tormentas	Una o más veces al año	Todo el Término Municipal	
Olas de calor	Una o más veces al año	Todo el Término Municipal	

Instalaciones Industriales			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Accidentes en industrias, almacenes,...	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término municipal	

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Día de la Matanza	Una o más veces al año	Aparcamiento del Polideportivo	
Día del Jamón	Una o más veces al año	Aparcamiento del Polideportivo y patios del I.E.S.	
Romería de la Virgen de Luna. Mayo o Junio	Una o más veces al año	Santuario en el T.M. Pozoblanco (Ref.Catastral: 14054*02800010) y explanada colidante.	
Romería de la Virgen de Luna. Octubre	Una o más veces al año	Santuario en el T.M. Pozoblanco (Ref.Catastral: 14054*02800010) y explanada colidante.	
Feria en Honor a la Virgen de Luna. Mayo o Junio.	Una o más veces al año	Paseo de Andalucía, C/ Industria, C/ Cubas de la Sagra, y colindantes en menor grado.	

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Feria de Agosto	Una o más veces al año	C/ San Antonio, Explanada de la Feria, Ronda del Calvario, Barriada Cristiandad, y colindantes en menor grado.	
Cross Nacional	Una o más veces al año	Crta. De Circunvalación s/nº	

Accidentes de tráfico (que afectan a vehículos de transporte público o con múltiples vehículos)			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Accidentes de autobús	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término municipal	
Accidentes de tren	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término municipal	

Actividades deportivas de Riesgo			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Actividades de montaña, acuáticas, aéreas, ...	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término municipal	

Interrupción de suministros básicos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Falta suministro eléctrico, cortes de agua,...	Una o más veces al año	Término municipal	

Incendios urbanos (edificios públicos o de más de tres plantas)			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Incendios en colegios, centros salud,...	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término municipal	

Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, Reservas y Parajes Naturales
- Otros elementos destacables:

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma quedan recogidos en el Anexo V.

ESTRUCTURA

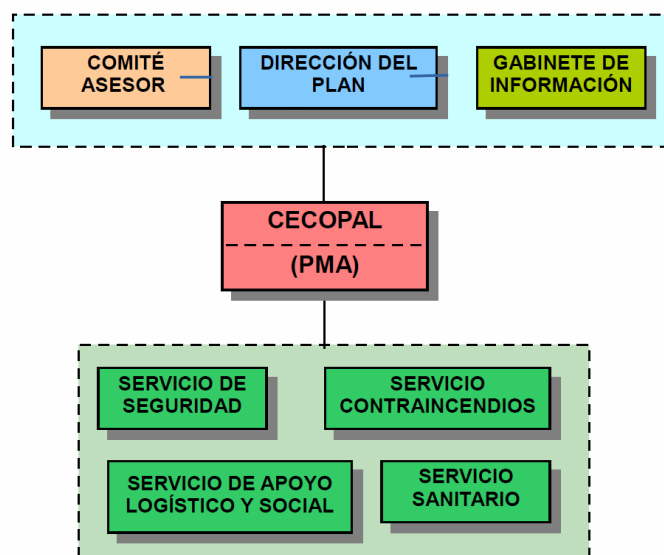
ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de Villanueva de Córdoba está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Villanueva de Córdoba, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.
- Otras funciones.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los integrantes del Comité Asesor son:

- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana
- Concejal Delegado de Servicios Sociales
- Jefe de Policía Local
- Comandante del Puesto de la Guardia Civil
- Representante Centro de Salud
- Representante Consorcio Bomberos

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de

emergencia.

- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

Sesiones

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan, en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación de planes de emergencia.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por un representante del Ayuntamiento.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

Los datos relacionados con el CECOPAL, están en el Anexo II.

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

El PMA estará integrado por mandos de los operativos intervinientes, pudiendo el Director del Plan designar al responsable del PMA en función de las características de la emergencia.

Servicios Operativos

Constituyen el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de

ellos.

En este apartado, se recogen los organismos que forman parte de cada Servicio Operativo del Plan. Se consideran medios propios los que pertenecen al Ayuntamiento, y medios adscritos a los que no son del Ayuntamiento, pertenecen a otras administraciones o entidades públicas.

Para cada uno de ellos, se especifica el nombre del organismo y los cargos de los responsables y suplentes, en el Anexo II.

Servicio Contraincendios

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de extinción adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Parque de Bomberos de Pozoblanco	Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba	Jefe de Parque o Director Técnico	Jefe de Turno

Funciones

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de seguridad	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Policía Local	Jefe de Policía Local	Persona que lo sustituya o designados

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de seguridad adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Puesto de Guardia Civil de Villanueva de Córdoba	Administración Central	Comandante de puesto	Persona que lo sustituya o designados

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.

- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

Servicio Sanitario

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio sanitario adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
CENTRO DE SALUD VILLANUEVA DE CÓRDOBA	SAS	Directo Centro de Salud	Persona que lo sustituya o designados
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	SAS	Director Gerente	Persona que lo sustituya o designados

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de apoyo logístico y social	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Concejalía Delegada de Igualdad, Bienestar Social, Salud y Participación Ciudadana	Concejala Delegada de Igualdad, Bienestar Social, Salud y Participación Ciudadana	Persona que lo sustituya o designados
Concejalía del Área de Obras, Infraestructuras y Servicios	Concejala de área	Persona que lo sustituya o designados

Los medios propios adscritos al Plan son:

Servicio de apoyo logístico y social	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente

Instituto Provincial de Bienestar Social Diputación de Córdoba	Gerencia Provincial	Persona que lo sustituya o designados
--	---------------------	---------------------------------------

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencia social (afectados y familiares).
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

OPERATIVIDAD

OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura, y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

Caracterización de las fases de la operatividad

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ Preemergencia

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En esta fase se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ Emergencia

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales, y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas y/o a otras entidades.

▫ Normalización

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

Activación / Desactivación del PEM

Con respecto a la activación y desactivación del Plan, deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo.

Se establecerá el procedimiento para recepcionar la información y evaluación posibilitando la toma de decisión por la Dirección del Plan.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECEM-112 provinciales, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

Para activar el PEM de Villanueva de Córdoba se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- **PARCIAL.** Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.
- **TOTAL.** Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

Notificación de la situación

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

Procedimiento de actuación según las fases de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias, serán notificadas a: Otros

Esta información será evaluada por: Titular de la Alcaldía y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o un Plan de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

- **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de Villanueva de Córdoba y/o a iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del

CECOP de ámbito superior.

- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del Plan de Emergencia Municipal.

Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de las funciones de los medios y está prohibido el acceso para los intervinientes que no estén relacionados con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Avisos a la población	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de Información
Control de accesos	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalizarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
Extinción de incendios y salvamento	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios Contraincendios
Confinamiento	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la dirección del plan en función de la situación existente.	Gabinete de Información
Alejamiento	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
Evacuación	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
Albergue	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia	Servicios de Apoyo Logístico y

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
		Social.
Sanitarias	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
Atención psicológica	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares	Servicios de Apoyo Logístico y Social
Abastecimiento	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios
Seguridad ciudadana	Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios	Servicio de Seguridad
Evitar riesgos asociados	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños	Servicios Operativos
Ingeniería civil	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Prevención de riesgos en bienes de interés	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Protección para el medio ambiente	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Establecimiento de redes de transmisión	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL	CECOPAL -PMA
Valoración de daños	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Suministros básicos	Restablecimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • Suministros de energía: electricidad y combustibles • Suministro de alimentos • Suministro de medicamentos • Suministro de agua 	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Servicios básicos	Restablecimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. • Servicios de transporte • Servicios de comunicaciones • Servicios de información 	Serán propuestas por la Dirección del Plan

□ **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes:

- Personas mayores, en particular, los que están en una residencia o institución
- Menores, en particular los colegiales en horario escolar.
- Personas con alguna discapacidad, en particular, los que están en residencia o institución.
- Residentes en diseminados situados en zona forestal.

□ **Avisos a la población**

Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

El medio a partir del cual se canalizará la información es el Alcalde.

Los medios a través de los cuales, se dará aviso a la población, son: Internet, Megáfonos, Otros, Cartelería y TV y Radio municipal.

□ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.

- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

□ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo VI se definen los lugares de albergue preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

▫ **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

▫ **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

▫ **Revisión**

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

Programación de Implantación

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ **Nombramientos y constitución de la estructura**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ **Procedimientos de actuación**

- Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.

- Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.
 - Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.
- **Medios y recursos**
- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
 - Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.
 - Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.
- **Programación de formación continua**
Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.
- **Programación de información y divulgación**
Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:
- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
 - Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
 - Las entidades públicas y privadas:
 - Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
- **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado**
Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.
- Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:
- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
 - Sistemas de aviso a la población.

- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

□ **Sugerencias de mejora continua del Plan**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

□ **Programación de actualización**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

□ **Programación de revisión**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

Medios humanos

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

Medios materiales

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

Recursos

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido, la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación.
- Dirección postal.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados

locales, así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos será: técnico designado por el Director del Plan.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo III se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

Criterios básicos de elaboración

□ **Planes de Actuación Local ante riesgos especiales**

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Villanueva de Córdoba deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

□ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza

requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Villanueva de Córdoba deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

□ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son de obligada elaboración, para aquellos titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Villanueva de Córdoba deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

- 1 Localización
- 2 Relieve
- 3 Rasgos climatológicos
- 4 Rasgos hidrológicos
- 5 Rasgos poblacionales
- 6 Vías de comunicación
- 7 Patrimonio
 - 7.1 Mapa Patrimonio General
 - 7.2 Mapa Patrimonio de Detalle
 - 7.3 Mapa Patrimonio de Detalle
- 8 Infraestructuras de comunicaciones y energéticas
 - 8.1 Infraestructuras de comunicaciones y energéticas General
 - 8.2 Infraestructuras de comunicaciones y energéticas de Detalle
- 9 Elementos vulnerables
 - 9.1 Elementos vulnerables. Mapa General
 - 9.2 Elementos vulnerables. Mapa de Detalle
 - 9.3 Elementos vulnerables. Mapa de Detalle
- 10 Riesgos
 - 10.1 Riesgo sísmico
 - 10.2 Riesgo por incendios forestales

ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

DIRECCIÓN DEL PLAN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcalde	Primer Teneiente de Alcalde
Teléfono de contacto	957-120-000	957-120-000
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24h	24h
Procedimiento para informar	Llamada telefónica	Llamada telefónica

GABINETE DE INFORMACIÓN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcalde	Primer Teniente de Alcalde
Teléfono de contacto	957-120-000	957-120-000
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24h	24h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Primer Teniente de Alcalde	Segundo Teniente de Alcalde
Teléfono de contacto	957-120-000	957-120-000

PUESTO DE MANDO AVANZADO:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de Policía Local	Policía Local de mayor rango o edad
Teléfono de contacto	957120000, 609557275, 630705540	957120000, 609557275, 630705540

SERVICIOS OPERATIVOS:**Servicio Contraincendios**

Los medios adscritos al Plan son:

Nombre entidad: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, Parque de Pozoblanco

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de Parque o Director Técnico	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	112 - 957131080	112 - 957131080
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento para informar	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Policía Local de Villanueva de Córdoba

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe Policía Local	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957120000, 609557275, 630705540-112	957120000, 609557275, 630705540-112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Nombre entidad: Guardia Civil (puesto de Villanueva de Córdoba)

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Comandante del puesto	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957120010 - 112	957120010 - 112

Datos	Responsable	Suplente
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Servicio Sanitario

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Nombre entidad: Centro de Salud Villanueva de Córdoba

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director del Centro de Salud	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957139563, 957139652, 902505061 - 112	957139563, 957139652, 902505061 - 112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Nombre entidad: Hospital Valle de los Pedroches

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director Gerente del Hospital	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957026300 - 957001737- 112	957026300 - 957001737- 112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Concejalía Delegada de Igualdad, Bienestar Social, Salud y Participación Ciudadana.

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Concejala Delegada de Igualdad, Bienestar Social, Salud y Participación Ciudadana.	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957120000	957120000

Datos	Responsable	Suplente
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Nombre entidad: Concejalía del área de Obras, Infraestructuras y Servicios

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Concejala del área	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957120000	957120000
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Nombre entidad: Instituto Provincial de Bienestar Social

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Gerente	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957 46 35 88	957 46 35 88
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Otros	Otros
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

COMITÉ ASESOR:

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Corporación Municipal	Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana	957-120-000	24 h	Llamada telefónica	Persona que lo sustituya o designados	957-120-000	24 h	Llamada telefónica
Corporación Municipal	Concejal Delegado de Servicios Sociales	957-120-000	24 h	Llamada telefónica	Persona que lo sustituya o designados	957-120-000	24 h	Llamada telefónica
Corporación Municipal	Jefe de Policía Local	957-120-000	24 h	Llamada telefónica	Persona que lo sustituya o designados	957-120-000	24 h	Llamada telefónica
Guardia Civil	Comandante del Puesto de la Guardia Civil	957120010	24 h	Llamada telefónica	Persona que lo sustituya o designados	957120010	24 h	Llamada telefónica
Consejería de Salud	Representante Centro de Salud	957139563 957139652	24 h	Llamada telefónica	Persona que lo sustituya o designados	957139563 957139652	24 h	Llamada telefónica
Diputación de Córdoba	Representante Consorcio Bomberos	957131080	24 h	Llamada telefónica	Persona que lo sustituya o designados	957131080	24 h	Llamada telefónica

ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**CECOPAL**

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Casa consistorial			Plaza de España, 10, 14440, 957120000, 24h

PMA

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Policía Local			Dependencias policía local, Plaza de España, 10, 14440, 957120000/609557275 / 630705540, 24h

GABINETE DE INFORMACIÓN

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.

SERVICIO DE SEGURIDAD – PROPIOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Policía Local			Dependencias policía local, Plaza de España, 10, 14440, 957120000/609557275 / 630705540, 24h

SERVICIO DE SEGURIDAD – ADSCRITOS

Pueden ser: Policía Nacional, Guardia Civil, otros.

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Guardia Civil (puesto de Villanueva de Córdoba)			AVDA. DE CARDEÑA, 19, 14440, 957120010/112, 24h	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIOS CONTRAINCENDIOS – ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Parque de Bomberos de Pozoblanco			Parque de Pozoblanco, Crtra.Alcaracejos, Km 1 (rotonda) 14400 Pozoblanco, Córdoba, 112 / 957131080, 24h	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIOS SANITARIOS – ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Hospital Valle de los Pedroches			Av. el Silo, 14400 Pozoblanco, 957026300 - 957001737- 112, 24 h	
Centro de Salud Villanueva de Córdoba			Calle Quevedo, s/n, 957139563 / 957139652 / 902505061 / 112, 24h	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL – PROPIOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Concejalía Delegada de Igualdad, Bienestar Social, Salud y Participación Ciudadana.			957120000, 24h
Concejalía del área de Obras, Infraestructuras y Servicios			957120000, 24h

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL - ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia *
Instituto Provincial de Bienestar Social			Calle Buen Pastor, 14003 Córdoba, 957 46 35 88	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

ANEXO IV: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN

ACCIONES NECESARIAS	PROGRAMA												
	RESPONSABLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1. NOMBRAMIENTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA													
1.1 Nombramiento del Comité Asesor	Persona titular de la Alcaldía												
1.2 Nombramiento del Gabinete de Información	Persona titular de la Alcaldía												
1.3 Nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Persona titular de la Alcaldía												
1.4 Reunión de constitución de la estructura	Persona titular de la Alcaldía												
2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN													
2.1 Procedimientos para la activación del PEM	Comité Asesor												
2.2 Procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Comité Asesor												
2.3 Otros procedimientos de actuación	Comité Asesor												
3. MEDIOS Y RECURSOS													
3.1 Completar el catálogo de medios y recursos	Concejalía responsable de Seguridad												
3.2 Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización	Comité Asesor												
3.3 Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Persona titular de la Alcaldía												
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA													

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA												
		RESPONSABLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	Concejalía responsable de Seguridad												
4.2	Programas de formación al Gabinete de Información	Concejalía responsable de Seguridad												
5. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN														
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Concejalía responsable de Seguridad												
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Concejalía responsable de Seguridad												
5.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Concejalía responsable de Seguridad												
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO														
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Jefatura de policía local												
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Jefatura de policía local												

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.

CRONOLOGÍA MANTENIMIENTO

ACCIONES NECESARIAS	PROGRAMA	
	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1. COMPROBACIÓN NOMBRAMIENTOS		
1.1 Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Persona titular de la Alcaldía	Anual
1.2 Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Persona titular de la Alcaldía	Anual
1.3 Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	Persona titular de la Alcaldía	Anual
1.4 Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Persona titular de la Alcaldía	Anual
2. COMPROBACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN		
2.1 Comprobación procedimientos para la activación del PEM	Comité Asesor	Anual
2.2 Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Comité Asesor	Anual
2.3 Comprobación otros procedimientos de actuación	Comité Asesor	Anual
3. MEDIOS Y RECURSOS		
3.1 Actualización catálogo de medios y recursos	Concejalía responsable de Seguridad	Bianual
3.2 Comprobación disponibilidad	Concejalía responsable de Seguridad	Bianual
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA		
4.1 Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información	Concejalía responsable de Seguridad	Cada tres años
5. PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN		
5.1 Divulgación a los Servicios Operativos	Concejalía responsable de Seguridad	Cada cuatro años
5.2 Divulgación a los ciudadanos	Concejalía responsable de Seguridad	Cada cuatro años

ACCIONES NECESARIAS	PROGRAMA	
	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
5.3 Divulgación a las entidades públicas y privadas	Concejalía responsable de Seguridad	Cada cuatro años
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO		
6.1 Realización de ejercicios y simulacros	Comité Asesor	Anual
6.2 Análisis / Informes / Conclusiones	Comité Asesor	Anual

ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas (UTM o Geográficas)		Plan de Autoprotección Sí / No
				X Longitud	Y Latitud	
CENTRO DE SALUD			CENTROS SANITARIOS	357688.76	4242986.0	Sí
I.E.S. LA JARA			CENTROS DE ENSEÑANZA	358180.31	4243336.9	Sí
C.P. MORENO DE PEDRAJAS			CENTROS DE ENSEÑANZA	357939.45	4242876.27	Sí
C.E.I.P. M ^a MORENO/LOS BRETES			CENTROS DE ENSEÑANZA	357808.92	4243397.71	Sí
C.P. SAN MIGUEL			CENTROS DE ENSEÑANZA	357602.28	4242341.96	Sí
C.P. VIRGEN DE LUNA			CENTROS DE ENSEÑANZA	357153.16	4242998.18	Sí
COLEGIO E IGLESIA CRISTO REY			CENTROS DE ENSEÑANZA	357457.99	4243139.26	Sí
COLEGIO E IGLESIA LAS OBRERAS-ESCUELA HOGAR			CENTROS DE ENSEÑANZA	357687.3	4242670.14	Sí
ANTENA (EI Montesino)			CENTROS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	358092.98	4242125.22	No
ANTENA (C/ Pozo)			CENTROS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	357769.16	4242835.72	No
ANTENA (C/ Conquista)			CENTROS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	357812.71	4242928.54	No
ANTENA (Depósitos de Agua)			CENTROS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	359469.97	4243893.42	No
PARADA FERROCARRIL			NÚCLEOS Y REDES DE COMUNICACIÓN VIAL Y FERROCARRIL	362556.77	4235290.77	Sí
DEPÓSITOS DE AGUA			INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	359469.02	4243936.08	Sí
DEPURADORA UI-1			INSTALACIONES Y REDES DE	358485.72	4243804.53	Sí

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas (UTM o Geográficas)		Plan de Autoprotección Sí / No
				X Longitud	Y Latitud	
			DISTRIBUCIÓN DE AGUAS			
DEPURADORA			INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	358113.95	4241092.56	Sí
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA			CENTROS Y REDES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA	357061.32	4243380.99	Sí
JEFATURA DE POLICÍA			SEGURIDAD	357647.8	4242895.95	No
CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL			SEGURIDAD	358393.04	4242820.86	No
HOSPITAL RESIDENCIA JESÚS NAZARENO			SANITARIO	357461.89	4242416.15	No
PUESTO DE SOCORRO DE CRUZ ROJA			APOYO SOCIAL	358669.51	4242781.29	No
RESIDENCIA VIRGEN DE LUNA			APOYO SOCIAL	358473.7	4242769.48	No
CENTRO PROMI			APOYO SOCIAL	356878.34	4243539.78	Sí
SAHEFE S.A. (AV. DE CARDEÑA, 0)			GASOLINERAS	358429.31	4242785.35	Sí
SAHEFE Y LOS BARREROS (CTRA. CIRCUNVALACIÓN, 0)			GASOLINERAS	356493.05	4243389.94	No
CEMENTERIO			CEMENTERIO	358352.59	4243539.78	No

Los tipos de elementos vulnerables pueden ser:

- Núcleos poblacionales.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada ocurrencia.
- Centros de coordinación.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.

- Embalses.
- Industrias del sector químico.
- Bienes culturales del patrimonio histórico.
- Parques, Reservas y Parajes Naturales.
- Seguridad.
- Contraincendios y salvamento.
- Sanitario.
- Apoyo logístico.
- Apoyo social.
- Gasolineras.
- Camping.
- Zonas acampada.
- Otros.

ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

Nombre del lugar y aforo	Servicios básicos	Higiene	Capacidad	Equipamientos	Dirección	Coordenadas (UTM o Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Aforo:	ELECTRICIDAD Sí AGUA Sí GENERADOR No	n.º INODOROS: n.º LAVABOS: n.º DUCHAS:	ÁREA ABIERTA: m ² ÁREA CERRADA: m ² n.º HABITACIONES:	n.º CAMAS: n.º MANTAS: ESTANTERÍAS: OTROS:	Calle Polideportivo	358097.7	4243325.0
NAVES MUNICIPALES Aforo:	ELECTRICIDAD No AGUA No GENERADOR No	n.º INODOROS: n.º LAVABOS: n.º DUCHAS:	ÁREA ABIERTA: m ² ÁREA CERRADA: m ² n.º HABITACIONES:	n.º CAMAS: n.º MANTAS: ESTANTERÍAS: OTROS:	Calle B	358538.0	4243437.0
ESTADIO DE FÚTBOL Aforo:	ELECTRICIDAD No AGUA No GENERADOR No	n.º INODOROS: n.º LAVABOS: n.º DUCHAS:	ÁREA ABIERTA: m ² ÁREA CERRADA: m ² n.º HABITACIONES:	n.º CAMAS: n.º MANTAS: ESTANTERÍAS: OTROS:	Ronda de San José	357869.0	4243566.0

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. DGPC-B, Dirección General de Protección Civil (1989). Madrid: Ministerio del Interior.

Nota: A tener en cuenta para el cálculo del Aforo= Área ¿abierta o cerrada? /10. Siempre que se cumpla que haya un lavabo y un inodoro por cada 50 personas, y una ducha por cada 100 personas.

APÉNDICES

APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración Sí / no
CENTRO DE SALUD	CENTROS SANITARIOS	
I.E.S. LA JARA	CENTROS DE ENSEÑANZA	
C.P. MORENO DE PEDRAJAS	CENTROS DE ENSEÑANZA	
C.E.I.P. M ^a MORENO/LOS BRETES	CENTROS DE ENSEÑANZA	
C.P. SAN MIGUEL	CENTROS DE ENSEÑANZA	
C.P. VIRGEN DE LUNA	CENTROS DE ENSEÑANZA	
COLEGIO E IGLESIA CRISTO REY	CENTROS DE ENSEÑANZA	
COLEGIO E IGLESIA LAS OBRERAS- ESCUELA HOGAR	CENTROS DE ENSEÑANZA	
PARADA FERROCARRIL	NÚCLEOS Y REDES DE COMUNICACIÓN VIAL Y FERROCARRIL	
DEPÓSITOS DE AGUA	INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	
DEPURADORA UI-1	INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	
DEPURADORA	INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	CENTROS Y REDES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA	
CENTRO PROMI	APOYO SOCIAL	
SAHEFE S.A. (AV. DE CARDEÑA, 0)	GASOLINERAS	

Según el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), el uso pueden ser: administrativo, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, pública concurrencia, residencial público y residencial vivienda.

Núm. 3.414/2021

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario aprobatorio de la Ordenanza General de Subvenciones a Empresas del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 48, de 12 de marzo de 2021, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA.

ARTICULO 1. OBJETO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente Ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba destinadas a facilitar, estimular y apoyar la generación de empleo estable en el término municipal de Villanueva de Córdoba, mediante la concesión de subvenciones que promuevan el desarrollo de la actividad empresarial en el municipio.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén directamente relacionados con la misma, con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la ley 38/2003.

ARTICULO 2. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El órgano competente para la concesión de subvenciones es el órgano municipal que tenga atribuida la competencia para disponer el gasto por razón de la cuantía con arreglo a la legislación local, salvo la resolución de su concesión que se aprobará por la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Tendrán la condición de beneficiarios de subvenciones las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y las entidades señaladas en el artículo 11.3 de la ley 38/2003 (agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, otros tipos de unidades económicas o patrimonios separados) que realicen nuevos proyectos empresariales/comerciales, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

-Tener un local afecto en el término municipal de Villanueva de Córdoba.

-Tener un gasto de inversión destinado a la actividad por importe mínimo de 4.000 euros, cuya justificación se podrá realizar seis meses antes del inicio de la actividad, o un gasto de personal por importe de 4.000 euros, que se podrá justificar en los seis meses posteriores al inicio de la actividad.

-Ser pequeña o mediana empresa (PYME). (Según criterios de la Unión Europea, para ser PYME hay que cumplir, al menos dos, de los tres requisitos siguientes: tener menos de 250 empleados, ventas anuales inferiores a 40 millones de euros y activos totales inferiores a 27 millones de euros).

ARTICULO 4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo deberá mantener la actividad durante al menos dos años desde el inicio de la actividad.

ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones podrán concederse de forma directa, hasta finalizar la correspondiente partida presupuestaria, con un máximo de 1.000 euros.

Si al finalizar el año natural, no se hubiese agotado la partida presupuestaria correspondiente entre el número total de solicitudes, la cuantía sobrante se distribuirá, de forma equitativa, en función del número de puestos de trabajo creados, siempre que estos subsistan al menos durante seis meses.

La Concesión Directa de Subvenciones se regirá por lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, debiendo las empresas presentar antes de la firma del Convenio la documentación señalada en el artículo 7.

ARTICULO 6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

El procedimiento para su concesión será el establecido en la legislación vigente en cada momento aplicable, así como en lo establecido en el artículo 10 y concordantes de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, teniendo en cuenta que el plazo máximo para solicitar la correspondiente subvención se llevará a cabo en el plazo de 3 meses, desde el día en que se inicie la actividad. Además, se podrán justificar los gastos seis meses antes del inicio de la actividad.

ARTICULO 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Solicitud conforme al modelo del Anexo I.
- b) Memoria de la actividad a llevar a cabo, de libre desarrollo.
- c) Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Entidad.
- d) Fotocopia compulsada del acta de elección, en su caso, del solicitante como representante legal de la Entidad o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- e) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- f) Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Anexo II).

h) Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, bien de oficio o a instancia de parte.

i) Certificación bancaria de titularidad y número de cuenta.

j) Fotocopia compulsada de alta en el modelo censal 036, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

k) Fotocopia compulsada de permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como de otro carácter, necesarios para su instalación o funcionamiento o declaración responsable y el resto de documentación exigida en la convocatoria.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los fijados en la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 9. DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el

Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en

Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Córdoba, 23 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

ANEXO I:
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

CARGO/REPRESENTANTE:

D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº):

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN:

CIF/NIF:

DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº):

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a empresas que tengan la condición de beneficiarios con arreglo al artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de Empresas, publicada en el tablón de anuncios, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA Le sea concedida una subvención por importe de 1.000 Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta en la memoria a realizar en el año 202__ consistente en: _____

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, a remitir cuanta información sea necesaria para cumplir con la normativa de transparencia y publicidad que regula la Base Nacional del Subvenciones.

SR/A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

CARGO/REPRESENTANTE:

D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº):

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN:

CIF/NIF:

DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº):

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, ni incurso en ninguno de los supuestos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

En ----- a, ----- de-----de 2.021.

El Interesado, El representante.

Fdo/.....»

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 3.409/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Titular del Órgano: Felisa Cañete Marzo

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de fecha 11 de julio de 2019, esta Vicepresidencia, ha decretado el 12 de agosto de 2021, la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2021, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcázar, Hinojosa del Duque, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Guijarrosa, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montalbán, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma de Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.hacienda-local.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

-Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

-Plazo de pago en período voluntario:

Desde el día 1 de septiembre hasta el día 3 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades colaboradoras de la recaudación provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 19 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.272/2021

Rfª. Planeamiento/ISAO/4.1.12 – 2/2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Declarar la propuesta del proyecto de actuación promovido por la entidad residencial Puerta de Fuengirola SL, redactado por el ingeniero técnico de minas José Luis Fernández Sánchez, según documento presentado en la GMU con fecha 20/septiembre/2016, referido a explotación minera en la cantera denominada “El Judigüelo”, en la parcela nº 31 del Polígono 38, finca registral nº 23.919 del Registro de la Propiedad nº 3, a la que se accede desde la carretera de Granada CO-3204 (p.Km. 2'5) de donde parte la carretera CP- 272, hasta llegar al (p.Km. 7'5) de donde parte un camino que conduce hasta dichos terrenos, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2016, como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación promovido por la entidad Residencial Puerta de Fuengirola SL, redactado por el ingeniero técnico de minas José Luis Fernández Sánchez, según documento presentado en la GMU con fecha 20/septiembre/2016, referido a Judigüelo”, referido a explotación minera en la cantera denominada “El en la parcela nº 31 del Polígono 38, finca registral nº 23.919 del Registro de la Propiedad nº 3 en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2016.

TERCERO: Advertir al promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de siete años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.

CUARTO: Recordar al promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el proyecto de actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU que constan en el expediente 4.1.12 – 2/2016, donde se recogen las determi-

naciones del proyecto de actuación aprobadas.

QUINTO: Advertir asimismo al promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del proyecto de actuación, deberá solicitar la licencia municipal de la actividad; y comunicando, a tal efecto, al Servicio de Licencias, que se ha aportado autoliquidación en concepto de prestación compensatoria con fecha 20/11/2019, así como que han de tenerse en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones conte-

nidas en los informes sectoriales.

SEXTO: Notificar la resolución al promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo”.

Córdoba, 5 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis C. Valdelomar Escribano.
